RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-216-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL DE JESÚS JIMÉNEZ OROZCO C.C.72.223.341MILENA CECILIA CORTÉS PÉREZ C.C. 22.479.373

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación. En ese orden de ideas y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No._185

HOY 26 DE OCTUBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4527f316999d47ab0fa40e508d54fd506816d44afa23bab730745e3f089940a**

Documento generado en 25/10/2022 03:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica